

**NUEVO RIESGO DE
RECLAMACIONES COLECTIVAS
PARA FABRICANTES Y
SUMINISTRADORES.**

AGERS 2.000

**D. Paulino Fajardo
Socio de DAVIS ARNOLD COOPER**

L.E.C. 1/2000

- NOVEDAD EN DERECHO DE CONSUMIDORES:
 - Legitimación Colectiva de Grupos de Consumidores y Usuarios
 - En vigor a partir de ENERO 2001

NUEVO RIESGO DE RECLAMACIONES COLECTIVAS PARA FABRICANTES Y SUMINISTRADORES

• PAULINO FAJARDO.

Socio de DAVIES ARNOLD COOPER

DAVIES
ARNOLD
COOPER

FOULC 1981

PROBLEMA

- RECLAMACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS:
 - Facilita el acceso a los Tribunales de reclamaciones en masa
 - Aumento y generalización de reclamaciones

GERENCIA DE RIESGOS

- ANALIZAR LAS FUENTES DE RIESGO
- DISEÑAR MECANISMOS QUE MINIMICEN EL IMPACTO DE LAS RECLAMACIONES

INDICE GENERAL

- 1. CONCEPTO
- 2. NORMATIVA Y PRÁCTICA EN U.S.A
- 3. PANORAMA ACTUAL EN ESPAÑA
- 4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR LA
LEC
- 5. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN LA
GERENCIA DE RIESGOS

LEGITIMACIÓN COLECTIVA

- Grupos de personas situadas en una posición jurídico material similar: acceso conjunto a los Tribunales
- Procesos caracterizados por daños masivos, en serie o bien a gran escala
- Posibilidad de defender y reclamar intereses que afectan a una colectividad o generalidad de sujetos

DIFERENCIA CONCEPTUAL en el marco de la defensa de consumidores y usuarios

Legitimación de asociaciones de
Consumidores y Usuarios

LEGITIMACIÓN POR SUSTITUCIÓN

DEFENSA DE INTERESES COLECTIVOS:

demandar en nombre propio, la tutela
de los derechos de sus asociados

LEGITIMACIÓN EXTRAORDINARIA

DEFENSA DE INTERESES DIFUSOS:

representación de los intereses lesionados
de una masa indeterminada de sujetos

LEGITIMACIÓN ORDINARIA

DEFENSA DE INTERESES PROPIOS DE LA ASOCIACIÓN

derechos subjetivos de la asociación
como persona jurídica

ORIGEN DEL RECONOCIMIENTO: USA

- 1. Incremento de sucesos a gran escala
 - 2. Conmoción de la opinión pública
 - 3. Tendencia patológica a las reclamaciones contra empresas

CLASS ACTIONS

- *Defensa de intereses colectivos*
- *1 ó varios representantes demandan en nombre del resto*
- *Acciones privadas: suma de pequeñas reclamaciones*
- *Un solo afectado no acciona salvo padecer un grave trastorno*

EXPERIENCIA AMERICANA

CASO Mc' Donalds

Albuquerque (New Mexico): anciana demanda a la Cía por sufrir quemaduras al derramarse el café mientras conducía.

- ▶ TENDENCIA GENERALIZADA A LITIGAR

In re Joint Eastern & S.D. Asbestos Litigation

- ▶ 3 letrados tramitando 14.000 demandas de afectados de asbestosis (enfermedad pulmonar por exposición al mineral)
- ▶ Interés de estas acciones para bufetes de abogados

Industria Tabaquera

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

Philip Morris

RJR Nabisco

BAT Industries

Loewes Corp.

y

Fiscales Generales

de estados en USA

- ▶ 55 billones en 25 años para gastos sanitarios a cambio de inmunidad judicial

CASO DES: composición sintética de estrógeno

200 Fabricantes diferentes: cáncer de útero como efecto secundario a los 10 años

- ▶ PROBLEMA: Delimitación del responsable concreto para cada afectada
- ▶ CONDENA: SEGÚN CUOTA DE MERCADO

Exxon Valdez

Vertido de petróleo en la costa de Alaska

PERJUICIOS:

Intereses pesqueros del Gobierno Canadiense

Desastre medioambiental: fauna marina, aves, etc.

Perjuicios de pescadores de Prince William Sound

Empresas transformadoras de pescado

▶ **PROBLEMA:** insuficiencia de fondos

Daños que alcanzan \$ 1.500 millones

Seguro que cubre \$ 400 millones.

MECANISMOS LEGALES

• 1. RECONOCIMIENTO: Art. 7.3 LOPJ

Para la defensa de intereses colectivos "... *Se reconocerá la legitimación de las corporaciones, asociaciones y grupos que resulten afectados o que estén legalmente habilitados para su defensa y promoción*"

Lindsey v. Dow Corning Corp.

2 mill. de afectadas por implantes de silicona

1. CLASS ACTION: 200.000 reclamaciones

2. Convenio por daños y perjuicios: \$ 4,25 billones
que abarca responsabilidades futuras (30 años)

▶ A DESTACAR: 24% del fondo previsto en el
acuerdo (1,01 billones) para gastos legales

EXPERIENCIA ESPAÑOLA

- Caso del Aceite de Colza
 - Presa de Tous
- Laboratorios Baxter
- Empresas Tabaqueras

• 2. Art. 20 LGDCU

" Las Asociaciones de consumidores y usuarios se constituirán con arreglo a la ley y tendrán como finalidad ... representar a sus asociados y ejercer las correspondientes acciones en defensa de los mismos, de la asociación o de los intereses generales..."

CAUCE PROCESAL

- ACUMULACIÓN DE ACCIONES
 - Problemas de tramitación
 - Se complica la prueba de responsabilidades
- ORGANIZACIÓN DE PERJUDICADOS
 - Necesidad de dotar de personalidad jurídica
 - Detrimiento de la Economía Procesal

NOVEDADES EN LA LEC

- 1º. Capacidad para ser parte (Art. 6.7 LEC):
 - Grupos de consumidores afectados por un hecho dañoso
Requisito: estar constituido por la mayoría de los afectados
- 2º. Representación de grupos de afectados sin personalidad jurídica (Art. 7.7 LEC):
 - Defensa de sus intereses por representantes elegidos por la vía de hecho o en virtud de pacto de los afectados.

3ºa). Desarrollo de la legitimación colectiva de la LOPJ y LGDCU, expresada en la defensa:

- Intereses Colectivos: perjudicados determinados o fácilmente determinables
- Intereses propios: derechos de la Asociación como persona jurídica
- Intereses difusos: perjudicados indeterminados o difícilmente determinables

- 4°. Intervención en procesos pendientes (Art.13):
 - En calidad de demandante o demandado: quien acredite interés directo y legítimo en el resultado.
 - Cualquier consumidor o usuario en procesos instados por Asociaciones (no requiere acreditar el interés).
- 5°. Ofrecimiento de acciones a los perjudicados publicando la demanda en medios de comunicación (Art. 15).

- 6°. No procede la acumulación de procesos en los incoados para la protección de intereses colectivos o difusos (Art. 78.4): tienen sus propios mecanismos.
- 7°. Delimitación del contenido de la Sentencia con el fin de satisfacer intereses particulares (Art. 221): identificación individual de los beneficiados por la condena, o sus datos identificativos.

3ºb). Concretamente están legitimadas:

- Para la defensa de INTERESES COLECTIVOS:

- Asociaciones de Consumidores
- Entidades legalmente constituidas
- * Grupos de afectados

- Para la defensa de INTERESES DIFUSOS:

- Asociaciones de Consumidores más representativas

- * 8º. Acción ejecutiva de consumidores cuando la Sentencia no individualice los beneficiados por la condena (Art. 519):

Si se reconoce al consumidor como perjudicado,
podrá instar la ejecución de la Sentencia

PAUTAS EN GERENCIA DE RIESGOS

- * INTERNET: el desarrollo de las comunicaciones favorece el asociacionismo, los colectivos y la información
- * CLÁUSULAS DE UNIDAD DE SINIESTROS
- * TRANSACCIONES: posibilidad de suspender el proceso.
 - * Riesgos de una transacción parcial

- * EJECUCIÓN DE SENTENCIA: reclamaciones que provengan de quien no haya sido parte en el proceso.
- * SEGURO OBLIGATORIO DE RC y FONDOS DE GARANTÍA (previsto en Art. 30 LGDCU): las primas se van a ver afectadas ante el incremento de reclamaciones.
- * GASTOS LEGALES: la normativa española prohíbe
 - * Cuota Litis
 - * Contingencias ("No win, no fee")